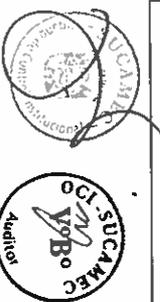


**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**  
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad" y  
 Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad</b>	SUCAMEC
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Del 03 de enero 2018 al 30 de junio 2018

<b>N° DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>TIPO DE INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>N° DE RECOMENDACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</b>
Informe n.º 003-2014-2-0282 "Autorizaciones de uso de armas y explosivos de uso civil; importación y traslado de explosivos" periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	El Superintendente en atribución a sus funciones proponer al Consejo Directivo los proyectos de los documentos de gestión que la SUCAMEC mantiene pendiente de elaboración y aprobación para que éste adopte las acciones de aprobación de los proyectos de Manual de Organización y Funciones, el Texto Único de Procedimientos Administrativos y el Manual de Procedimientos de la SUCAMEC, a fin de identificar las responsabilidades de los servidores y funcionarios en cumplimiento de sus funciones.	En Proceso
		12	Disponer la formulación y aprobación de procedimientos que regulen el almacenamiento de las armas de custodia; así como dotar de los recursos necesarios para la implementación de almacenes adecuados a nivel nacional.	En Proceso
		13	Disponer las acciones para el fortalecimiento de la Sede Central y Jefaturas Zonales de SUCAMEC, para la realización de los exámenes de manejo de armas de fuego y tiro, dotándolos de la infraestructura e implementos necesarios, como es el caso de las armas de fuego y evitar el uso de armas decomisadas e incautadas custodiadas en los almacenes, suscripción de convenios para la utilización de polígonos o campos de tiro de terceros, implementación de controles de saldos de municiones que permitan evidenciar su uso y abastecimiento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos y fortalecimiento del sistema de control interno de la Entidad.	En Proceso
Informe n.º 006-2016-3-0266 "Reporte de deficiencias significativas por el ejercicio al 31 de diciembre de 2015"	Reporte de deficiencias significativas	1	Que la alta Dirección disponga que las Gerencias de Línea :Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil y la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos y Oficina General de Administración en coordinación con las Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, procedan al análisis y explicación de las diferencias detectadas en forma fehaciente de la conciliación efectuada al cierre del periodo 2015 de la información masiva que genera las Gerencia de Líneas y lo registrado contablemente.	En Proceso



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n.º 008-2016-2-6005 "Emisión y Renovación de carnés de identidad al personal operativo de empresas de seguridad"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	<p>además determinar e identificar adecuadamente las operaciones de ingresos del año y de años anteriores y de determinar las cuentas por cobrar a los administrados de la entidad de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y Normas Internacionales de Contabilidad. Además implementar una Directiva o un Manual de Procedimientos, donde incluya los procedimientos analíticos y los cálculos a desarrollar para la conciliación entre las Gerencias de línea y la Oficina de Contabilidad y que posteriormente se pueda elaborar y concluir en un documento denominado "Acta de Conciliación".</p> <p>Disponga que la Oficina General de Administración impulse las acciones necesarias para que a través del ejecutor coactivo de la SUCAMEC, se proceda a efectivizar las multas pendientes de cobro a la fecha.</p> <p>Para lo cual se debe disponer que las Gerencias de Línea, realicen un estricto seguimiento de las infracciones emitidas y de su estado situacional, en coordinación con la Oficina General de Administración.</p>	En Proceso
		5	<p>Disponga la evaluación técnica de la capacidad operativa de las Intendencias y Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC, con la finalidad de determinar que la capacidad asignada, permita cumplir con las funciones delegadas y evitar situaciones críticas que se generen por falta de recursos humanos.</p>	En Proceso
		6	<p>Disponga que la Gerencia General, adopte las acciones ejecutivas que conlleven a la elaboración y aprobación del instrumento de gestión en el cual se registren cada uno de los cargos a nivel de unidades funcionales de las áreas orgánicas de la SUCAMEC. Así, como agilizar las acciones para implementar una adecuada estructura de control interno.</p>	Pendiente
		8	<p>Disponga que la Gerencia General, realice la evaluación técnica de archivo central, de tal manera que se determinen las necesidades del mismo, dando prioridad aquellas que están relacionadas al mantenimiento, conservación del acervo documental y mejoras del ambiente, con los implementos y servicios necesarios para que el personal asignado cumpla con sus labores.</p>	En Proceso
Informe n.º 009-2016-2-6005 "Autorizaciones de Importación de Productos Pirotécnicos"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	<p>Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso Civil, en coordinación con la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, incluyan como requisito en la normativa vigente, para la autorización de importación de productos pirotécnicos y materiales relacionados, un certificado que acredite la composición cualitativa y cuantitativa de la masa pírca de los productos pirotécnicos a importar emitido por el</p>	En Proceso



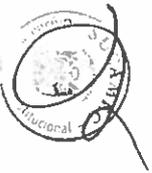
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n.º 010-2016-2-6005 "Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos"	Informe de Auditoria de Cumplimiento	8	Disponer que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, procedan en el ejercicio de sus funciones a la elaboración y aprobación de un instrumento de gestión, mediante el cual se formalicen las unidades funcionales de la citada gerencia. Asimismo, se elaboren los procedimientos que regulen los servicios que brinda la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, a los administrados.	En Proceso
Informe n.º 003-2017-3-0266, "Reporte de deficiencias significativas", periodo 2016	Reporte de deficiencias significativas	1	Que la Superintendencia Nacional disponga que las Gerencias de línea: Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil y la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos y la Oficina General de Administración en coordinación con las Unidades Funcionales de Contabilidad y de Tesorería, continúen con el proceso de análisis y conciliación de los expedientes con inconsistencias (errores de digitación) y de los depósitos no tramitados de los administrados que provienen de operaciones de años anteriores y del periodo 2016, afin de presentar razonablemente los estados financieros al cierre del ejercicio económico y no generar inconsistencias y/o saldos irrealistas en la Cuentas por pagar. Así mismo desagregar o separar los saldos considerados como depósitos no identificados de operaciones que se encuentran pendientes de presentación de servicios en el siguiente periodo y de los saldos mostrados de los reportes con inconsistencias por errores de digitación de los expedientes que se encuentran en trámite de las Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos y la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos.	En Proceso
"Procesos de Contratación de Bienes Y Servicios" 027-2017-2-6005	Informe de Auditoria de Cumplimiento	2	Que disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, comprendidos en las observaciones n.º 1 y 4, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		4	Que disponga que la oficina general de Administración cautele que la coordinación de Logística o el responsable de servicios generales, según corresponda, elabore, apruebe e implemente una ficha de supervisión, de acuerdo a las condiciones contractuales de cada contrato; asimismo, dicha ficha debe ser visada, suscrita, y adjuntada al Acta de conformidad de la prestación efectuada, bajo responsabilidad, a fin de documentar y sustentar la supervisión efectuada.	En Proceso



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		5	<p>Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso Civil, gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos y demás gerencias usuarias del servicio de impresión de carnés, licencias y tarjetas de propiedad, elaboren y aprueben, un mecanismo de control para la verificación de los mecanismos de seguridad y de las características técnicas de dichos documentos, el resultado debe ser adjuntado al acta de conformidad bajo responsabilidad, a fin de comunicar oportunamente demoras, incumplimientos y/o irregularidades a la coordinación de Logística, para la aplicación de las penalidades que correspondan.</p>	En Proceso
		6	<p>Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso Civil, gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos y demás gerencias usuarias del servicio de impresión de carnés, licencias y tarjetas de propiedad, elaboren y aprueben un registro de control documentado, que consigne y sustente la fecha de envío de la data por parte de la Sucamec, incluyendo los reenvíos, así como, la fecha de recepción de la data por parte del contratista; a fin de cautelear el cumplimiento de los plazos establecidos, dicho registro debe ser adjuntado al Acta de la conformidad de la prestación efectuada, bajo responsabilidad.</p>	En Proceso
		7	<p>Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso Civil, gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos y demás gerencias usuarias del servicio de impresión de carnés, licencias y tarjetas de propiedad, soliciten al contratista confirmación escrita, de la recepción de la data, precisando entre otros, fecha y hora de recepción, cantidad, Versión de data; a fin de cautelear el cumplimiento de los plazos establecidos. Dicha confirmación debe ser adjuntada al Acta de conformidad de la prestación efectuada, bajo responsabilidad.</p>	En Proceso
		8	<p>Que disponga que la oficina general de Administración, cautele que la coordinación de Logística, elabore y apruebe un mecanismo de control, para que previamente a modificar un contrato cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, sustente en forma fehaciente que dicha modificación deriva de un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato y que no sea imputable a alguna de las partes, dicho mecanismo debe ser establecido en un nuevo procedimiento o recogido en alguno existente, a fin de cumplir de manera estricta la normativa vigente de contrataciones del estado.</p>	En Proceso
		9	<p>Que disponga que la oficina general de Administración, cautele que la coordinación de Logística, elabore y apruebe un mecanismo de control, para que los expedientes de contratación cuenten con un índice actualizado que detalle los principales documentos generados desde el requerimiento hasta la culminación del contrato, debiendo precisar, entre otros, si es copia u original, folio de ubicación, responsable de elaboración, dicho mecanismo debe ser establecido en un nuevo procedimiento o recogido en alguno existente, a fin de garantizar que los expedientes de contratación contengan toda la documentación generada en los actos preparatorios, conducción del procedimiento de selección y ejecución contractual.</p>	En Proceso



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		10	Que disponga que la oficina general de Administración, cautele que la coordinación de Logística, en coordinación con la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, implementen y aprueben, de acuerdo a sus funciones una directiva para la ejecución de la fiscalización posterior a los documentos y declaraciones que contienen las ofertas ganadoras de los procedimientos de selección, la cual mínimamente debe definir entre otras, actividades, controles, responsables de ejecución, supervisión y monitoreo; a fin de comunicar oportunamente la existencia de documentación falsa o información inexacta a las áreas y organismos competentes, para las acciones legales y administrativas que correspondan.	En Proceso
		11	Que disponga que la oficina general de Administración, cautele que la coordinación de Logística en coordinación con la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, elabore y apruebe, de acuerdo a sus funciones, una directiva para la elaboración del cuadro consolidado de necesidades de todos los bienes y servicios de uso continuo, periódico y previsible de la Entidad; así como para la formulación de requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios; dicha directiva debe definir entre otros, fecha de solicitud a las áreas usuarias, plazo para que las áreas usuarias remitan sus necesidades, plazos para la consolidación, valorización y aprobación; oportunidad de formulación y remisión del requerimiento, versión; así como, actividades, controles, responsables de ejecución, supervisión, monitoreo y actualización, a fin de obtener su financiamiento y programar oportunamente las necesidades. Dicha directiva debe ser publicada en intranet y remitida físicamente a las áreas usuarias, bajo responsabilidad.	En Proceso
		12	Que disponga que la oficina general de Administración cautele que la coordinación de Logística elabore y apruebe un mecanismo de control, para que en el PAC inicial, se programen todos los procedimientos de selección para la adquisición de todos los bienes y servicios, aprobados en el cuadro consolidado de necesidades; así como, para el desarrollo oportuno de dichos procedimientos; dicho mecanismo debe ser establecido en un nuevo procedimiento o recogido en alguno existente, a fin de adoptar las acciones necesarias ante incumplimiento injustificado de lo dispuesto, con el propósito de satisfacer oportunamente las necesidades de las diversas áreas usuarias.	En Proceso
		13	Que disponga que la gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, determine e implemente un stock de seguridad de municiones tanto para la sede central y órganos desconcentrados, teniendo en cuenta entre otros factores, el tiempo que incurre la entidad para adquirir municiones mediante procedimiento de selección; asimismo, implemente un mecanismo de control y de alerta respecto a las existencias de municiones, indicando el responsable de ejecutarlo, a fin de requerir oportunamente la adquisición anual de municiones y no incurrir en desabastecimiento.	En Proceso
		14	Disponga que la oficina general de Administración cautele que la coordinación de Logística implemente un mecanismo de control para el registro de las penalidades determinadas y aplicadas a proveedores, en el cual se consigne, entre otra información, el N° de	En Proceso



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		15	<p>Disponga que la oficina general de Administración cautele que la coordinación de Contabilidad implemente un mecanismo de control a través del cual se regule la actividad del control previo, a fin de minimizar el riesgo de autorizar pagos a proveedores sin contar con toda la documentación necesaria.</p>	En Proceso
		16	<p>Disponga que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y demás unidades orgánicas de la Sucamec, brinden toda la información existente, exacta y cierta, de acuerdo a los requerimientos efectuados, por el Órgano de Control Institucional así como por las comisiones de auditoría acreditadas por los Órganos conformantes del Sistema, en aras de la transparencia y de no limitar la labor del control gubernamental; así como, para no incurrir en infracciones al ejercicio del control gubernamental.</p>	En Proceso
		1	<p>Que disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	Pendiente
		2	<p>Que disponga las acciones conducentes para efectuar el recupero por la vía administrativa del perjuicio económico a la Sucamec de S/ 1 089,30 respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1.</p>	Pendiente
		3	<p>Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso Civil, elabore y apruebe un mecanismo de control para que todas las resoluciones que emita dicha gerencia estén sustentadas mediante documento de evaluación u otro donde se justifique y se señale de forma expresa, directa y concreta la motivación del acto administrativo, a fin de justificar de forma técnica y jurídica el otorgamiento o desistimiento de dichas autorizaciones en aras del principio de transparencia y seguridad jurídica; dicho mecanismo debe ser establecido en un nuevo procedimiento o recogido en alguno existente.</p>	Pendiente
<p>029-2017-2-6005 "Autorizaciones de Almacenamiento, Adquisición y Uso, de Explosivos y Materiales Relacionados"</p>	Informe de Auditoria de Cumplimiento	4	<p>Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso Civil, en coordinación con la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, elaboren y aprueben, de acuerdo a sus funciones, una directiva para evaluar la cantidad y tipo de explosivos y materiales relacionados solicitados por los administrados, la cual debe definir, entre otros aspectos, actividades, controles, responsables de ejecución, supervisión y monitoreo, lo que permita determinar si la cantidad y tipo de explosivos solicitados están en función a la naturaleza de la obra o actividad; caso contrario, denegar la solicitud. La evaluación efectuada</p>	Pendiente



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			debe ser adjuntada al expediente generado, bajo responsabilidad.	
		5	Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotecnicos de uso Civil, en coordinación con la gerencia de Administración y oficina de Recursos Humanos, realicen acciones conducentes para dotar de personal técnico especializado en explosivos y materiales relacionados (ingenieros de minas, geólogos u otros afines), a fin de evaluar la cantidad y tipo de explosivos solicitados por los administrados.	Pendiente
		6	Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotecnicos de uso Civil, en coordinación con la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, realicen acciones conducentes para implementar y aprobar la directiva relacionada a "Medidas de seguridad y distancias minimas entre instalaciones de almacenamiento", precisada en el artículo 217° del reglamento vigente de la ley n.° 30299, a fin que la Sucamec cuente con los instrumentos normativos necesarios para el eficiente desarrollo de sus funciones especializadas.	Pendiente
		7	Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotecnicos de uso Civil, en coordinación con la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, realicen acciones conducentes para implementar y aprobar las directivas precisadas en el numeral 208.1 del artículo 208° y en el artículo 214° del reglamento vigente de la ley 30299, a fin de minimizar riesgos relacionados a la cobertura de daños y perjuicios contra las personas y propiedad publica o privada; y de las actividades de conciliación y verificación de los saldos de explosivos y materiales relacionados.	Pendiente
		8	Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotecnicos de uso civil, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, elabore y apruebe un mecanismo de control que permita mantener actualizada la información en el "Sistema de Explosivos" a fin de garantizar la confiabilidad de la información que genera este sistema para los clientes internos y externos de dicha gerencia.	Pendiente
		9	Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotecnicos de uso civil, en coordinación con la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, elabore y apruebe una directiva u mecanismo de control que regule el archivo de la documentación presentada por los administrados y cualquier otra documentación generada durante el proceso de evaluación, desde la solicitud hasta la notificación de la resolución, la cual permita sustentar el resultado de los actos administrativos así como su control posterior. Esta disposición, entre otros aspectos debe regular, la foliación, actividades, controles, responsables de ejecución, supervisión y monitoreo.	Pendiente
		10	Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotecnicos de uso civil, elabore y apruebe un mecanismo de control que permita cautelear que los titulares de las autorizaciones de adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados informen los saldos resultantes al vencimiento de las autorizaciones, dicho mecanismo debe definir, entre otros aspectos, actividades, controles, responsables de ejecución, periodicidad, supervisión y	Pendiente



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		11	<p>monitoreo, con el fin de identificar a los administrados que no han informado y así minimizar el riesgo que dichos saldos se utilicen en actividades distintas a las autorizadas.</p> <p>Que disponga y cautele que la gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso civil, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, elabore y apruebe un mecanismo de alerta para identificar oportunamente autorizaciones vencidas de adquisición, uso y almacenamiento de explosivos y material relacionado; a fin de comunicar oportunamente a la gerencia de Control y Fiscalización para que efectúe las vistas de inspección y así minimizar el riesgo que los administrados continúen usando y almacenando explosivos y materiales relacionados sin tener autorización vigente.</p>	Pendiente

